

que tanto la adaptación como la venta de artículo ópticos exigen operaciones técnicas que se practican de modo constante». En el Acta de 10 de abril de 2000 se dice que «el establecimiento citado está funcionado, no dispone de óptico diplomado y manifiesta el representante que no tienen óptico desde un año aproximadamente, por no encontrarlo en el mercado de trabajo». Con fecha de 28 de noviembre de 2000 se realiza nueva visita de inspección y «según manifiesta el consejero delegado, el óptico diplomado había salido para un asunto familiar».

Por todo ello, se confirma la Resolución recurrida, estando los hechos bien tipificados, como falta grave, en el artículo 35.B)6.^a, en relación con la 2.^a de la Ley 14/1986, de 25 de abril, y artículo 25.1.b) de la Ley 2/98, de 15 de junio, por incumplir las condiciones de la Resolución de autorización del centro, y asimismo, con lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1387/61 citado.

En cuanto a las alegaciones formuladas no desvirtúan ni suponen prueba en contrario respecto a la naturaleza infractora de los hechos acreditados en el procedimiento, mediante dos Actas de inspección. Respecto a la caducidad alegada, hay que señalar que el cómputo del plazo del expediente comienza con el Acuerdo de Iniciación y acaba con la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 13 y 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, y 42.2 y 3 de la Ley 30/92, citada. En cuanto a la falta de culpabilidad, por ausencia de mala fe o intencionalidad, en el derecho administrativo basta con la simple inobservancia de la norma para que exista responsabilidad, según el artículo 130 de la Ley 30/92, citada.

Tercero. Que habiendo sido correctamente substanciado el expediente ha de concluirse que el recurso interpuesto ha de desestimarse, confirmándose la Resolución impugnada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinentes aplicación, esta Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.

RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Romero Valdés, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de fecha 20 de febrero de 2001, confirmándola en todos sus extremos, de acuerdo con los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.1.º, regla Segunda de la citada Ley.

Asimismo, se advierte que la presente Resolución, de acuerdo con el art. 21 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, es inmediatamente ejecutiva, debiéndose pagar en los plazos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que en período voluntario es para las notificadas entre los días 1 y 15 del mes, el día 5 siguiente, y para las notificadas entre el 16 y fin de mes, el día 20 siguiente. Sevilla, 14 de noviembre de 2002.- El Director General, José de Haro Bailón.»

Para efectuar dicho pago en el período señalado, deberá presentar en la entidad bancaria correspondiente al impreso núm. 0462000378831 (modelo 046) que se encuentra en la Delegación Provincial de Salud.

Cádiz, 20 de febrero 2003.- El Delegado Provincial, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registros.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan:

Cárnicas Corianas S. Clemente, S.L.
C/ San Luis, s/n.
41130 La Puebla del Río.

Pescados y Mariscos Atlántico, S.L.
P.I. La Cantarería, C/B, núm. 1.
41600 Arahal.

Manuel Rodríguez Martín.
C/ Sanlúcar de Barrameda, s/n.
41011 Sevilla.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la desestimación de la solicitud de ampliación de actividad en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registros.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita con su correspondiente número de registro:

Save & Sun Food Company, S.L. 12.0010876/SE.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo de la convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registros.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro:

Cítricos Los Jilgueros, S.L. 21.001576/SE.
Manuel Mazo Vázquez. 20.0021808/SE.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el trámite de puesta de manifiesto en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de 64 bienes inmuebles de la Cultura del Agua en Los Vélez (Chirivel, María, Vélez Blanco y Vélez Rubio en Almería), a interesados en el mismo cuyos datos se desconocen o cuya notificación no ha podido practicarse.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, a favor de 64 bienes inmuebles de la Cultura del Agua en los Vélez (Chirivel, María, Vélez Blanco y Vélez Rubio en Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 12.5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el trámite de puesta de manifiesto del expediente a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, o cuya notificación personal y directa ha sido imposible según se queda acreditado en el expediente y que a continuación se relacionan.

A tal efecto el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección

del Patrimonio Histórico, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 3 de marzo de 2003.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

BIENES INMUEBLES SIN PROPIETARIO CONOCIDO Y/O PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE DERECHOS REALES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Acueducto del Molino de Buenavista (Vélez Blanco).
Molino Dehesa (Vélez Rubio).
Molino Fosque (Vélez Blanco).
Molino del Marqués o Mayorazgo (Chirivel).
Molino Los Pardos III o Tío Juan Martínez (Vélez Rubio).
Molino Pólvora (Vélez Blanco).
Molino Primero (Vélez Blanco).
Molino Los Romeros (Chirivel).
Molino Fábrica San José (Vélez Blanco).
Molino Segundo o de Zacarías (Vélez Blanco).
Molino Los Pardos IV o La Punta de Abajo (Vélez Rubio).
Balsa de Los Pardos (Vélez Rubio).
Lavadero-Abrevadero-Balsa Cañada Cañepla (María).
Lavadero de la Fuente (Vélez Blanco).
Lavadero de la Acequia (Vélez Blanco).
Lavadero Público de El Contador (Chirivel).
Fuente-Abrevadero-Lavadero de Fuente Grande (Vélez Rubio).
Caños del Mesón (Vélez Blanco).
Fuente de los Cinco Caños (Vélez Blanco).
Fuente de la Plaza (María).
Fuente-Abrevadero de Los Caños de Caravaca (Vélez Blanco).
Aljibe-Abrevadero-Lavadero-Balsa de Macián (Vélez Blanco).
Aljibe de la Iglesia de Topares (Vélez Blanco).
Aljibe-Abrevadero de Topares (Vélez Blanco).
Fuente-Lavadero del Arrabal (Vélez Blanco).
Don Sebastián Burló Martínez.
Don Juan López López.
Don José Mayorano Martínez.
Doña Victoria Reche Reche.
Don Juan Martínez Sánchez.
Don Ulpiano Gómez Fernández.
Don Juan Porlán Martínez.
Don Juan Oliver Reche.
Doña Isabel Carrillo Pérez.
Don Pedro Martínez Navarro.
Don Ramón Mirón Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento incoado para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Necrópolis Fenicia de Puente de Noy, en Almuñécar (Granada).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Necrópolis Fenicia de Puente de Noy, en Almuñécar (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día